

PERIÓDICO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XIX | PACHUCA, JUÉVES 7 DE OCTUBRE DE 1886. | NÚM 40

Director y Redactor, Enrique L. Abogado.

CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, para las oficinas municipales, juzgados conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales. Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—El Sr. Gobernador del Estado.—La Srta. Atilana Cravioto.—Nombramiento.—Pagos.—Tranquilidad pública.—Telegrama.—El Sr. D. Joaquin Trejo.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Junta de Salubridad.—Actas de la Junta electoral del distrito de Pachuca.

GOBIERNO GENERAL.—Contrato á favor del C. Francisco Arteaga. (Concluye).—Otro contrato á favor del C. Roberto Santa María.

SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—Sobre remate.

SUCESOS.

EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO.

El lunes que acaba de pasar fué el cumpleaños de Señor General D Francisco Cravioto, que ha sido el objeto de muy numerosas ovaciones y testimonios de simpatia.

Desde la víspera de su dia comenzó á ser obsequiado y en la noche tuvo lugar en la casa de gobierno un concierto que se verificó en todas sus partes y cuyo Programa fué el siguiente:

PRIMERA PARTE:

- I. "Le Voyage en Chine."—T. Lach.—Trio para violin, flauta y piano, tocado por los Sres. Enrique y Miguel Tellez acompañados por el Sr. Carlos V. Guerrero.

- II. "El Anillo de Hierro."—M. Márquez.—Duo cantado por la Srta. Aurora Ochoa y el Sr. Carlos Colina, acompañado en el piano por el Sr. Carlos V. Guerrero.
- III. Pieza ejecutada en el piano por el Sr. Mariano F. Rodriguez.
- IV. "Il Trovatore."—J. B. Singelée.—Fantasía para violin tocada por el Sr. Rafael Cravioto, acompañada en el piano por el Sr. Carlos V. Guerrero.
- V. "Impromptu."—J. Herman.—Wals ejecutado en la flauta por Dr. Nemorio Andrade acompañado al piano por el Sr. Carlos V. Guerrero. (Sustituido con una Fantasía de "Aida.")
- VI. "Le Tourbillon."—Tito Mattei.—Wals tocado por la Sra. Felipa Ochoa de Perez y el Sr. Carlos V. Guerrero.
- VII. "Hernani."—Verdi.—Duo cantado por las Sritas. Natalia Cravioto y Refugio Ochoa, acompañadas por la Sra. Felipa O. de Perez.

SEGUNDA PARTE.

- VIII. "Hugonotti."—Monossi.—Trio para violin flauta y piano, tocado por los Sres. Nemorio y Adalberto Andrade, acompañados por el Sr. Carlos V. Guerrero.
- IX. "Vorrei Morire."—Romanza cantada por la Srta. Elena Ochoa, acompañada al piano por el Sr. Carlos V. Guerrero.
- X. "Lucia."—J. B. Singelée.—Fantasía ejecutada en el violin por el Sr. Rafael Cravioto, acompañada en el piano por la Sra. Felipa O. de Perez.
- XI. "Un Ballo in Maschera."—Verdi.—Romanza cantada por el Sr. Carlos Colina, acompañado al piano por el Sr. Carlos V. Guerrero.
- XII. "I Puritani."—Bellini.—Variaciones tocadas en la flauta por el Sr. Miguel Tellez, acompañadas en el piano por el Sr. Carlos V. Guerrero.
- XIII. "Traviata."—Fantasía á cuatro manos ejecutada en el piano por la Sra. Felipa O. de Perez y el Sr. Carlos V. Guerrero.
- XIII. "Attila."—G. Verdi.—Terceto cantado por la Srta. Natalia Cravioto y los Sres. Mantel y Carlos Colina acompañados en el piano por la Sra. Felipa O. de Perez.

Aunque todas las piezas fueron ejecutadas con maestría, se hicieron notar entre ellas la Fantasía sobre "Aida" tocada en flauta por el Doctor Andrade, el terceto de "Attila" cantado por la Srta. Natalia Cravioto y los Sres. Colina, la brillante fantasía ejecutada en el piano por el hábil profesor D. Mariano F. Rodriguez que á su notable ejecucion une un gusto exquisito para interpretar los motivos más difíciles, el trio para violin, flauta y piano por los Sres. Andrade y Guerrero y la "Lucía" tocada en el violin por el jóven Rafael Cravioto.

Al dia siguiente, desde las primeras horas de la mañana se agruparon en la casa de Gobierno nueve músicas distintas, algunas venidas de los

distritos, que se alternaron durante casi todo el día, ejecutando las mejores piezas de su repertorio.

En la noche se verificó una elegante tertulia en la cual tuvimos el gusto de ver á lo más escogido de nuestra sociedad, á las más distinguidas damas y á los caballeros más estimables.

El baile estuvo muy animado, sobre todo desde la media noche en adelante y era en extremo agradable la vista de los salones que se destinaron para ese objeto.

Nosotros hemos hecho sinceros votos porque el actual gobernador continúe como hasta aquí, mereciendo no solo el respeto y las consideraciones debidas á la primera magistratura, sino ese verdadero afecto que le consagran todos sus gobernados y que es la prueba mas indiscutible y clara de los méritos personales que le adornan.

LA SRITA. ATILANA CRAVIOTO.

El día de antier fué el cumpleaños de esta Srta. hija de nuestro distinguido amigo el Sr. Diputado D. Simon Cravioto y á la cual deseamos dicha completa en el presente y un porvenir que corone todas sus esperanzas, al que es sin duda muy acreedora.

NOMBRAMIENTO.

Por haber fallecido el Sr. Mayor de Plaza D. Regino Maldonado en la semana anterior, fué nombrado para sustituirlo el Sr. comandante Eulalio D. Párraga.

PAGOS.

Con la acostumbrada puntualidad fué pagada la segunda quincena del mes de Setiembre, á los empleados civiles y militares del Estado.

TRANQUILIDAD PUBLICA.

Inalterable se ha conservado en todos los Distritos, que forman esta entidad federativa, durante el trascurso del mes de Agosto próximo pasado.

TELEGRAMA.

Recibido de Jacala á las 8 de la noche el 1.º de Octubre de 1886.—
Sr. Director del Periódico Oficial.—Núm. 931.—Se ha conservado inal-
terable durante la segunda quincena del mes próximo pasado, la tran-
quilidad pública en todo el Distrito.

Doroteo Morales.

EL SR. D. JOAQUIN TREJO.

Este apreciable escritor y estimado amigo nuestro se encuentra entre
nosotros. Sinceramente deseamos que su permanencia en esta Ciudad le
sea grata.

GOBIERNO DEL ESTADO

JUNTA DE SALUBRIDAD.

Junta de Salubridad, = Pachuca.—Número 32.—Ayer hemos procedi-
do á practicar una visita de reconocimiento á la Dulcería del Sr. Jacinto
Gutierrez, sita frente al antiguo "Paraiso Terrestre," por habérsenos de-
nunciado la existencia allí de dulces nocivos á la salud. En efecto en-
contramos *once onzas* de dulce de figura llamado mexicano, cuyos colores
son dados con fuschinas y ácido pírico y que por ser dañosos los retiramos
del despacho y en un paquete los remitimos á esa Presidencia.

Lo que tenemos el honor de participar á vd. para su conocimiento.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Setiembre 25 de 1886.—*N. An-
drade.*—*E. J. Abogado.*—Al C. Presidente Municipal. = Presente.

Junta de Salubridad.—Pachuca.—Número 33.—Hoy hemos practica-
do una visita de reconocimiento á la leche de los varios Expendios de la
ciudad, y hemos encontrado en algunos de los ambulantes, adulterado el
líquido con sustancias amiláceas y en otros con agua, siendo (7) siete los

indígenas que por tal motivo remitimos á esa Presidencia con sus cántaros.

Lo que tenemos el honor de participar á vd.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Setiembre 27 de 1886.—*N. Andrade.*—*E. L. Abogado.*—Al C. Presidente Municipal.—Presente.

Junta Electoral del Distrito de Pachuca.—En la ciudad de Pachuca á los nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos cincuenta y nueve electores, de ochenta y dos que debian reunirse en el Distrito y bajo la presidencia del C. Jefe Político, designó este á los CC. Diego E. Noble y Calixto M. López, para que le ayudasen á recibir la votacion para el nombramiento de la mesa, verificada la eleccion en los términos que previene la ley electoral, resultaron nombrados Presidente Diego E. Noble por cincuenta y nueve votos, primer Escrutador, C. Calixto M. López por cincuenta y cinco votos, segundo Escrutador, C. Juakin Franco por cincuenta votos y Secretario el C. Adolfo Laison por cincuenta y nueve votos. En seguida el C. Jefe Político se retiró, habiendo entregado los expedientes de elecciones; el C. Presidente dispuso que los C. C. electores presentaran sus credenciales, y de acuerdo con los demás miembros de la mesa, nombró para que les examinaran, á los CC. Amado Picaso, Miguel Roldan, Manuel G. Valencia, Antonio Vallejo y Joaquin Muñoz, á continuacion se procedió á nombrar por rescrutinio secreto, á los miembros de la 2.^a comision revisora, y resultaron electos los CC. Joaquin Lara, Antonio Cervantes y Amado Gonzalez, por cincuenta y dos votos el primero, cuarenta y nueve el segundo y cincuenta el tercero. Se entregaron á éstos CC. las credenciales de los miembros de la mesa y de la primera comision revisora, y se levantó la sesion. Al dia siguiente diez de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, se abrió la sesion con asistencia de sesenta y cinco electores y se dió cuenta con los dictámenes de las comisiones revisoras. Puesto á discusion el de la 1.^a que termina con la siguiente proposicion. Unica. Son electos por este distrito los CC. Mauro Flores, Julian Cabrera, José M. Camarena, Fortino Vega, Francisco Bautista, Prudencio Aguirre, José Gómez, Juan Canales Eduardo López, Angel Higuera, Francisco Rosales, Roman Carpinteyro, Enrique Lémus, Trinidad Acosta, Juan F. Rojas, Simon Campos, Pedro Nestas, Santos Avila, Timoteo Garcia, Manuel Cásares, Félix Acosta, José M.^a Arrieta, Hermenegildo Rios, Bartolo Aguilar, Luz Rios, Gabriel Ordaz, Francisco Castro, Antonio Servantes, Tomás Rivera, Emilio Varela, José M.^a Ortega, Pedro Acosta, Manuel Conde, Vicente Aguilar, Alfredo Marañon, y Juan Corrella, por las secciones de la 1.^a á la 5.^a de la séptima á la décima cuarta, la décima sexta, de la décima octava á la vi-

gésima sexta, y de la vigésima octava á la número cuarenta y uno del Municipio de Pachuca; los CC. Silverio Samperio, Jesus Samperio, Alberto García y Martiniano Sanchez. por las secciones 1^ª 2^ª 3^ª y 5^ª del Municipio de Epazoyucan; por la tercera á la décima, y de la décima segunda á la décima quinta del Municipio del Mineral del Monte, los CC. Rafael Castro, Acension Borjas, Pablo Cabrera, Amador Gonzalez, Joaquin Lara, José M. Cortazar, Jesus Islas, Tomás Islas, Pedro Ayata, Antonio Martinez, Ciriaco Zaragoza, y Aurelio Valle; los CC. Francisco Tovar, Juan Lara, Eduardo Peimbert, Amado Tirado, Joaquin Islava, y Elfego Diaz, por las secciones, de la primera á la sexta del Mineral del Chico; los CC. Luis Islas, Mariano Gonzalez, Tiburcio Orozco, y Manuel Menezes, por las secciones de la primera á la cuarta del Municipio de Tezontepec; los CC. José Monroy, Angel Rivera, Alejandro Gomez, Feliciano Torres y Nicanor H. por las secciones de la primera á la quinta del Municipio de Tizayuca; y los CC. Febronio Rodriguez, Tomás Hernandez, Lúcio Chavez, Crescencio Cruz, y Victoriano Garcia por las secciones primera, segunda, tercera, cuarta, y sexta del Municipio de Tolcayucan; y no habiendo quien pidiera la palabra, se aprobó en votacion económica. Se puso á discusion el dictámen de la segunda comision revisora, que terminó con la siguiente proposicion. Unica. Son electores por este Distrito, los CC. Antonio Vallejo, por la seccion sexta, Joaquin Muñoz por la 17^ª Joaquin Franco por la 27^ª Miguel Roldan por la 42^ª y Diego E. Noble por la 15^ª del Municipio de Pachuca; los CC. Adolfo Laison por la primera, Calixto M. López por la segunda, Amado Picazo por la décima primera y Manuel G. Valencia por la décima sexta del Municipio del Mineral del Monte. No habiendo quien pidiera la palabra, se preguntó si se aprobaba, y lo fué en votacion económica; levantándose en seguida la sesion. Al dia siguiente once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en el propio local setenta y dos electores, se abrió la sesion, y el C. Secretario dió lectura á la parte conducente de la ley electoral; haciéndose por el C. Presidente la pregunta contenida en el artículo 10 de la citada ley. A continuacion se procedió á la eleccion por escrutinio secreto, de Diputado propietario y hecha la computacion respectiva, resultó electo el C. Simon Cravioto por setenta y dos votos, el C. Presidente hizo la siguiente declaracion. "Es Diputado propietario por este Distrito, el C. Simon Cravioto." Se procedió á la eleccion de Diputado suplente, resultando electo el C. Emilio Islas; por sesenta y ocho votos, contra cuatro que obtuvo el C. Lic. Francisco de P. Arciniaga. El C. Presidente hizo la declaracion respectiva, y se extendió la presente acta que fué discutida y aprobada, por la Junta, firmándola el C. Presidente, los Escrutadores. todos los electos presentes que supieron hacerlo y el C. Secretario. Presidente, Diego E. Noble. = 1^º Escrutador, Calixto M. López. = 2^º Escrutador, Joaquin Franco; Joaquin Muñoz, Francisco Rosales, Fortino Ortega, J. M. Camarena, Manuel Conde, Hermegildo Rios, Nicanor Zamora, Angel Higuera, Alberto García, Juan F. López, Silverio Samperio, Feliciano Rodriguez, Angel Rivera, Victoriano Garcia, Emilio Va-

rela, Ciriaco Zaragoza, Rafael Castro, Bartolo Aguilar, Manuel Meneces, Luis Islas, Marino Gonzalez, Francisco Bautista, Juan Lara, Eduardo Peinbert, Tomás Hernandez, Tibuscio Orozco, José M. Arriola, Simon Campos, Gabriel Ordas, Amado Picaso, Mauro Flores, Manuel E. Cázares, Alejandro Gomez, Juan Corella, José M^a. Cortazar, Martiniano Sanchez, C. Crnz, Amado Tirado, Anastasio Gomez, Rosalio Gomez, A. Acosta, Prudencio Aguirre, Luz Rios, Pedro Ayala, Julian Cabrera, Feliciano Torres, Antonio Martinez, Manuel G. Valencia, Pablo Cabrera, Vicente Aguilar, Juan Canales, Miguel Roldan, Joaquin Lara, A. Laison, Srio.

Es copia que certificamos, Pachuca Julio 15 de 1886. = Presidente, Diego E. Noble. — 1^o Escrutador, Calixto M. López. — 2^o Escrutador, Joaquin Franco. = A. Laison, Secretario.

Junta Electoral del Distrito de Pachuca. — En la Ciudad de Pachuca el dia catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos cuarenta y ocho electores en el lugar designado para el efecto, con el objeto de cumplir con la convocatoria expedida por el Congreso de la Union el dia veintinueve de Mayo del presente año, se procedió á dicha eleccion con total arreglo á lo prescrito en la ley orgánica electoral, y en cada escrutinio resultó lo siguiente. El C. Lic. Francisco M. de Arredondo fué electo por unanimidad de votos, primer Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion; por el mismo número de votos, magistrado noveno, el C. Lic. José M^a. Aguirre de la Barrera; y para décimo, tambien por unanimidad el C. Lic. Eustaquio Buelma; del escrutinio y computacion de votos hecha para la eleccion de primer Magistrado Supernumerario, resultó electo el C. Lic. Aurelio Melgarejo por cuarenta y siete votos emitidos á su favor y una cédula en blanco, y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la presente acta, la que leida, sin discusion fué aprobada, firmándola el presidente, los Escrutadores, los electores que supieron hacerlo y el Secretario. Presidente, Diego E. Noble. = 1^o Escrutador, Calixto M. López. = 2^o Escrutador, Joaquin Franco; Alberto García, José M^a. Camarena, Vicente Aguilar, Silverio Samperio, Luis Islas, Marina Gonzalez, Manuel Meneses Alejandro Gomez, Tiburcio Orozco, Alfredo Marañon, Angel Rivera, José Gomez, T. Rodriguez, Emilio Varela, Victoriano García, C. Cruz, Enrique Lémus, Luz Rios, Tomás Hernandez, Manuel E. Cázares, Joaquin Islava, Amado Tirado, Hermenegildo Rios, Feliciano Torres, Rafael Castro, Julian Cabrera, Nicanor Zamora, Juan T. López, Juan Corella, Juan Lara, Eduardo Peinbert, Manuel Conde, Amado Picazo, Jose M^a. Cortazar, Ciriaco Zaragoza, P. Ayala, Rosalio Gomez, Manuel G. Valencia, Antonio Martinez, A. R. Cervantes, Pru-

dencio Aguirre, Amador Gonzales, Miguel Roldan, P. Cabrera, Joaquin Lara, A. Laison, Secretario.

Es copia que certificamos, Pachuca Julio 15 de 1886.—Presidente, Diego E. Noble.—1.^o Escrutador, Calixto M. López.—2.^o Escrutador Joaquin Franco.—A. Laison; Secretario.

Junta Electoral del Distrito de Pachuca.—En la Ciudad de Pachuca á los once dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis concluida que fué la eleccion de Diputado propietario y suplente se procedió con arreglo á lo prevenido en el artículo primero del Decreto de quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro á recibir la votacion para senador propietario y suplente habiendo obtenido setenta y dos votos para Senador propietario el C. General Rafael Cravioto y el mismo número de votos para suplente el Ciudadano Licenciado Gabriel Islas levantándose la presente acta en cumplimiento de lo que previene el artículo segundo de la citada ley firmándola el Ciudadano Presidente los dos Escrutadores el Secretario y los Ciudadanos Electores que supieron hacerlo.—Presidente, Diego E. Noble.—1.^o Escrutador, Calixto M. López,—2.^o Escrutador, Joaquin Franco; Victoriano García, Antonio Vallejo, Joaquin L. Muños, Francisco Rosales, Anjel Rivera, F. Rodrigues Manuel Conde, José M.^o Camarena, Emilio Varela, Silberio Samperio, Alberto, García, Hernenegildo Rios, Fortino Vega, Nicanor Zamora, Martiniano Aguilar Francisco Bautista, Tomas Hernandez, Eduardo Peinbert, Juan F. Lopes Manuel Meneses, Anjel Higerá, Maximino Gonzalez, José M.^o Arriola Amado Picaso, Mauro Flores, Manuel E. Cásares Grabiél Ordaz Tibursio Orosco, Rafael Castro, Juan Corella, Ciriaco Zaragoza, C. Crescencio, Juan Lara, C. Crescencio, Joaquin Islava, Luis Islas, A Gomez Alejandro Gomez, Luz Rios, Amado Tirado, Pedro Ayala, José M.^o Cortazar, Prudencio Aguirre, Julian Cabrera, Antonio Martinez, Manuel G. Valencia, A. Acosta, Vicente Aguilar, Feliciano Torres, Rosalio Gomez, Juan Canales, Pablo Cabrera, Miguel Roldan, Joaquin Lara.—A. Laison, Srio.

GOBIERNO GENERAL

CONTRATO.

CELEBRADO entre el C. Manuel Fernandez, Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, en representacion del Ejecutivo de la Union, y el C. Francisco Arteaga, en nombre y representacion de la Compañía del Ferrocarril ántes denominado "Empresa del Ferrocarril Interoceánico de Acapulco, Morelos, México, Irolo y Veracruz," y que desde ahora se denominará "Empresa del Ferrocarril Interoceánico de Acapulco á Veracruz," reformando algunos artículos de las leyes de concesion, fechas 16 de Abril de 1878 y 13 de Febrero de 1883, relativos á estos ferrocarriles.

(CONCLUYE.)

MISCELÁNEA.

Mesas giratorias, gruas para el servicio de la línea, máquinas para clavar pilotes, tanques para agua. básculas.

Los artículos anteriores los introducirá libremente la Compañía para el uso exclusivo de la vía; pero si enajenare ó aplicare á otros usos alguno ó algunos de estos artículos, la Secretaría de Hacienda exigirá el reintegro de estos derechos, sin perjuicio de las demas penas que para el caso de contrabando establecen las leyes.

Por los demas materiales y efectos para el ferrocarril no comprendidos en la lista anterior, el Gobierno abonará á la Compañía la suma de treinta pesos anuales por cada kilómetro que tenga en explotacion, y por el mismo período de que se habla en el párrafo primero de este artículo.

El abono de esta suma de treinta pesos se hará á la Compañía precisamente en las introducciones que haga de dichos materiales y efectos, debiendo practicarse con la Secretaría de Hacienda las liquidaciones cada dos meses, y cubriendo desde luego la Compañía, en efectivo, el saldo que resulte á su cargo.

Si por algun caso imprevisto, aun el de fuerza mayor, se paralizare en todo ó en parte el tráfico de la línea, cesará el abono de los treinta pesos anuales por kilómetro, en la proporcion que corresponda, y por el tiempo que dure la suspension."

II

Art. 1º de la concesion de 13 de Febrero de 1883:

"Art. 1º. Se refunden en una sola, por pertenecer á una misma Empresa, las concesiones para la construccion de ferrocarriles de fechas 16 de Abril de 1878, 8 de Julio de 1880, 27 de Noviembre de 1886, 6 de Setiembre de 1880, 10 de Enero de 1881, 23 de Diciembre de 1881, 21 de Enero de 1882 y 14 de Setiembre de 1880, referentes al Ferrocarril de Puebla á San Márcos, con sus relativas de 25 de Noviembre de 1880, 10 de Enero y 26 de Diciembre de 1881 y 3 de Diciembre de 1883; así como la línea férrea ya terminada entre Puebla y San Martin Texmelúcan, y que se denominará: "Ferrocarril Interoceánico de Acapulco á Veracruz."

En virtud de la refundicion á que se refieren las expresadas concesiones, el trazo de la línea troncal comprendido entre Acapulco y Veracruz, será de México á Veracruz, pasando por Irolo, Calpulalpam, San Martin, Puebla, Vireyes, Perote y Jalapa y de México á Acapulco, pasando por Morelos, Yautepec y Amarusac; quedando facultada la Empresa para construir ó completar los ramales siguientes:

De Vireyes á San Juan de los Llanos, de San Lorenzo hácia San Nicolás y, de Yautepec á Cuernavaca"

III

Art. 2º de la concesion de 13 de Febrero de 1883:

"Art. 2º. Todas las concesiones anteriores, así como los ramales expresados, se regirán y quedarán unicamente sujetos á las prevenciones, estipulaciones, concesiones y prohibiciones del decreto de concesiones del Ferrocarril de Morelos, fecha 16 de Abril de 1878, con las modificaciones siguientes:"

IV

Fraccion I del artículo 2º de la concesion de 13 de Febrero de 1883:

"I. Los artículos 9º y 10º que se refieren al tiempo en que deba hacerse la construccion, quedarán así:

"La Compañía del Ferrocarril Interoceánico, para llevar á cabo la ejecucion de sus concesiones, queda obligada á construir, por lo menos, cin-

cuenta kilómetros cada año, contados desde 1.º de Julio de 1887 en adelante, sobre los cuatrocientos sesenta y siete kilómetros ciento ochometros construidos hasta la fecha, segun consta por la relacion que sigue:

LÍNEA TRONCAL.

México hácia San Martin, por Irolo...	123	kilóm.	607	mts.
San Martin á Puebla, adquirido por la Compañía carbonífera.....	37	"	00	"
Puebla hácia Jalapa, por Vireyes y Perote	89	"	700	"
Veracruz hácia Jalapa.....	25	"	00	"
México á Yautepec.....	158	"	225	"
Suma la línea troncal.....			433	kilóm. 532 mts.

RAMALES.

San Lorenzo hácia San Nicolás.....	22	kilóm.	276	mts.
Vireyes á San Juan de las Llanos.....	11	"	399	"
Suman los ramales.....			33	" 576 "
Total de kilómetros.....			467	" 108 "

debiendo concluir la construccion de dichas líneas, dentro del término máximo de doce años, contados desde la fecha indicada de 1.º de Julio de 1887, bajo la pena de quedar insubsistente esta concesion.

"La construccion de los kilómetros referidos podrá hacerse del centro á los extremos y de estos á aquel, previa la aprobacion de la Secretaría de Fomento."

V

Fraccion IV del artículo 2.º de la concesion de 13 de Febrero de 1883:

"IV. La subvencion de ocho mil pesos por kilómetro que fija el artículo 19, sólo tendrá aplicacion en la parte que falta por construir de la línea troncal, cuyo trayecto se indica en la fraccion II del artículo 1.º de este Contrato.

Los ramales que en dicha fraccion se mencionan, gozarán, en la parte que falte por construir, de la subvencion de seis mil pesos por kilómetro."

Art. 2°. Como en consecuencia de las reformas estipuladas en el presente Contrato, queda nulificado el Contrato de fecha 25 de Octubre de 1883, aprobado por decreto de 17 de Diciembre del mismo año. que reformó el artículo 5°. de la concesion de 13 de Febrero del repetido año de 1883.

Art. 3°. Quedan en todo su vigor y fuerza las estipulaciones contenidas en el decreto de 13 de Febrero de 1883, en todo que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Contrato.

México, Junio veintiseis de mil ochocientos ochenta y seis. = *M. Fernandez*, Oficial Mayor.—*Francisco Arteaga*.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.—*Porfirio Diaz*,—Al C. Manuel Fernandez, Oficia Mayor encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su concimiento y demas fines.

Libertad y Constitucion. México, Julio 3 de 1886.—*M. Hernandez*, oficial mayor.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 24 de Julio de 1886.—*Francisco Cravioto*.—*Felipe de J. Isunza*, secretario de gobernacion.

FRANCISCO CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes sabed:*

"Que por la Secretaría de Fomento Colonizacion Industria y Comercio de la República Mexicana se me ha dirigido el decreto que sigue:

"Secretaría de Fomento, Colonizacion Industria y Comercio, de la República Mexicana.—Seccion 3ª.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de la facultad que concede al Ejecutivo el artículo único de la ley de 12 de Diciembre de 1885, he tenido á bien aprobar el siguiente:

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. Manuel Fernandez, Oficial mayor de la Secretaría de Fomento, en representacion del Ejecutivo de la Union, y el C. Roberto Santa Maria, representante de la Empresa de los ferrocarriles de Chihuahua é Hidalgo á la Sierra Madre, reformando algunos artículos del decreto de concesion de 13 de Noviembre de 1884.

Artículo 1º. Se reforman los artículos 1º., 8º., 9º., 10, 12, 13, y 51 de la ley de concesion de 13 de Noviembre de 1884, para la construccion de los ferrocarriles de Chihuahua é Hidalgo á la Sierra Madre, de la manera siguiente:

I

Artículo 1º. Se autoriza al C. General Carlos Pacheco para construir por su cuenta ó por la de la Compañía ó Compañías que al efecto organice, así como para explotar durante noventa y nueve años, las siguientes líneas de ferrocarril con su correspondiente telégrafo:

I. De las inmediaciones de la estacion Jimenez del Ferrocarril Central, ribera izquierda del Rio Florido, pasando por Allende é Hidalgo del Parral á Balleza ú otro punto á su altura en la Sierra Madre, que se fijará con aprobacion de la Secretaría de Fomento.

II. De la ciudad de Chihuahua en direccion á la Sierra Madre, á Urnache y Chiteco ó un punto intermedio que se juzgue conveniente, con aprobacion de la Secretaría de Fomento.

III. Para la construccion, reparacion y explotacion de las líneas de ferrocarril expresadas, podrá la Empresa, con aprobacion de la Secreta-

ria de Fomento, organizar dos compañías diferentes que se encargarán de la construcción y explotación de cada una de las dos líneas expresadas en las fracciones I y II anteriores, y en este caso dichas compañías se sujetarán á las estipulaciones de éste Contrato, tanto para el ejercicio de sus derechos como para el cumplimiento de sus deberes."

II

El artículo 8º., así:

"Art. 8º. Los trabajos de construcción se continuarán previa aprobación de los planos y salvo impedimento de fuerza mayor; debiendo quedar terminadas las líneas férreas y las telegráficas á que este Contrato se refiere, dentro del término de doce años. Dichos trabajos podrán comenzar por el punto ó puntos que se crean más convenientes de las líneas á que se refiere este Contrato, previo aviso á la Secretaria de Fomento."

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado de 1ª Instancia de Ixmiquilpan.—Timbre.—cincuenta centavos.—En los autos promovidos en este Juzgado por el C. Crescencio Baena denunciando el intestado del C. Apolonio Baena, se ha proveído un auto que en lo conducente dice: "Ixmiquilpan, Agosto veinticinco de mil ochocientos ochenta y seis.=..... Por edictos que se fijarán en los lugares indicados en el artículo 1853 del Código de procedimientos y se publicaran tres veces de diez en diez dias en el "Periódico Oficial" del Estado y el "Diario del Hogar" que se publica en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á los bienes del finado como herederos ó como acredores para que comparezcan á deducirlo dentro del los treinta dias siguientes á la publicación del último edicto, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.—..... Lo proveyó el Sr. Juez y firmo. Doy fé.= Barreiro.—Luis M. Flores, Secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, 9 de Setiembre de 1886.—Luis M. Flores, Secretario.

Juzgado 3.º de primera instancia del distrito de Pachuca.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Sr. Porfirio R. Sagaon.—En el juicio verbal que contra vd. sigue el C. Angel Barquin, sobre devolucion de un documento ó su valor que es el de \$ 275. el C. Juez 3.º de primera instancia de este distrito Lic. Arturo Zeron y Barredo, con esta fecha, á dado por contestada la demanda en rebeldia y dispuso se abra á prueba el juicio por el término de la ley, siguiendo los trámites marcados en el título 13 capítulo 1.º del Código de procedimientos civiles.

Lo que notifico á vd. por el presente en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1345 del Código citado.

Pachuca, Setiembre 27 de 1886.—Rodolfo Isunza.—Secretario.

199—3—1

Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito de Metztlán.—Dos estampillas de á 25 centavos cada una debidamente canceladas.—Notificacion.—En el incidente sobre acumulacion de actos promovidos en este juzgado por Don José Miguel Badillo, como cesionario de los descendientes de Doña Camila del mismo apellido, á ocurso presentado por el Lic. Don Jacob Cortés, como representante jurídico del promovente, con fecha 12 de Julio último, pidiendo que en un solo juicio terminen todos los pleitos acumulados y en una sola sentencia se decidan todos los derechos controvertidos, se proveyó lo siguiente:

Metztlán, Julio trece de mil ochocientos ochenta y seis, Siendo exacto lo expuesto por el ocupante, como lo pide en todas sus partes. Hágase saber. El Juez de primera instancia C. Lic. Librado Ruiz lo decretó y firmó.—Ruiz S. Garduño, Secretario.

E ignorándose la habitacion y domicilio á Don Rafael Badillo, conforme al artículo 136 del Código de procedimientos civiles y á lo mandado por el C. Juez por auto de 21 de Agosto próximo pasado, le notifico por el presente que surtirá sus efectos legales.

Metztlán, Setiembre 24 de 1886.—Santiago Garduño, Secretario.

200—3—1

Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Ixmiquilpan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Ciudadano Florentino Serezo.—En el juicio verbal que en el rebeldia y sobre pesos sigue en este juzgado contra vd. el C. Sabino Ortiz, el C. Juez Lic. Pedro Barreiro proveyó el siguiente auto:

«En veintidos del mismo Setiembre el Señor juez mandó citar para sentencia, disponiendo que la notificacion de este auto se haga á D. Florentino Serezo en la puerta del Juzgado y por avisos que se publicarán tres veces en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los objetos legales se publica el presente.

Ixmiquilpan, Setiembre 23 de 1886.—Luis M. Flores, secretario.

201—3—1

Juzgado 2.º de 1.ª instancia del Distrito de Pachuca.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En el juicio hipotecario promovido por D. Vicente Herrera contra D. Tomas Hernandez y Doña Ignacia Enriquez á escrito presentado por el primero pidiendo se diere el trámite que corresponda se ha proveido el auto siguiente:

«Pachuca, Setiembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis.—Ratificado por los peritos el avalúo de las fincas á que el anterior escrito se refiere; dese cuenta con citacion, notificando á la parte demandada con arreglo al art. 1,345 del Código de Procedimientos Civiles. Lo mandó y firmó el ciudadano juez. Doy fé.—Mancera.—Gil.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Pachuca, Setiembre 30 de 1886.—Pedro Gil, Notario Público.

202—3—1

Ricardo P. Tagle, Notario Público.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Remate Judicial.—Por disposicion del Lic. Simon Anduaga, Juez 1.º de 1.ª instancia de este distrito, el dia 12 del mes corriente á las once de la mañana y en el juzgado de su cargo, procederá al remate en pública subasta, del rancho nombrado «Santa Rosa» sito en la municipalidad de Huasca, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$750 00, que es por la que paga sus contribuciones al Estado. Los linderos de la referida finca son: al Oriente y Norte, terrenos de la hacienda «San Juan Hueyapan; al Poniente, el rancho de «Tlachichileo» y al Sur, la hacienda de «Tepezala».

Lo que se hace saber al público para que los que pretendan hacer postura se presenten en el referido juzgado el dia y hora indicados, con sus respectivos papeles de abono.

Pachuca, á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Ricardo P. Tagle, Notario Público.

203—1—1

Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Huichapan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En los autos sobre intestado del Sr. Primitivo Villagran que fué de esta ciudad; el Sr. Juez interino de primera instancia del Distrito ha mandado se convoque por el Periódico oficial del Estado por tres veces, cada diez días, á las personas que con cualquier carácter se crean con derecho á los bienes yacentes, para que dentro del término de treinta días contados desde el fenecimiento de la convocatoria, se presenten á deducirlo apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Huichapan, Setiembre 18 de 1886.—José María Chavez Nava, secretario.

198—3—2

Minería.

Diputacion de Minería de Pachuca.—El Sr. Samuel J. Hosking por sí y socios, ha denunciado ante esta Diputacion de minería, por causa de abandono, dos minas de metal de plata, nombradas Santa Inés Carretera y la Union, situadas ambas en el pueblo de Azoyatla de Pachuca, al Sur de la mina de La Virgen y al Norte de la de San Miguel del Tajo, y quedando además la 1.ª al Poniente de la barranca del Tajo y al Oriente de la de Alvarado.

El C. Mariano P. Duarte por sí y por los CC. Andrés é Ignacio Tello y Atilano Manriquez, ha denunciado una veta de metal de plata, situada en el Mineral del Chico, en la barranca que corre para la ferreria de Santa-elises, á continuacion y al Poniente de la mina de San Carlos, y como un kilómetro al Norte de la de San Marcial.

El mismo C. Mariano P. Duarte por sí y por el C. Vicente Paredes y las Sras Antonia y María Paredes, ha denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata nombrada El Poder de Dios alias El Cura, situada en el Mineral del Chico, al Poniente de las minas de Arévalo y San Miguel, en el cerro del Pabellon, al Oriente de la de San Adalberto, al Sur de la de La Atargea, y al Norte de la de Tetitlán.

Lo Sres Andrés Morel y Pedro Rule, han denunciado, por causa de abandono, la mina de plata nombrada San José de los Doradores y san Felipe, situada en el Mineral del Monte, al Poniente de la del Nopal, al Oriente del barrio de Ocetillos, al Sur de la peña del Zumate y al Norte de la mina Tenoxtitlan.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Setiembre 18 de 1885.—Ramon Rosales, Srio.

196—3—3

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

A VISO.

Embargado por adeudo de contribuciones la finca urbana del C. Cipriano Martinez ubicada en el Cuartel núm. 2 de ésta Villa, calle de Santiago Tapia la que ultimamente fué retasada por el perito C. José M. Mejia en la cantidad de (\$ 213. 00 cs.) doscientos trece pesos.

Por el presente se hace saber al público, para que las personas que traten de hacer postura ocurran á ésta Administracion, los días 20 y 30 del actual y 11 del entrante Octubre de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde, en la inteligencia que la última almoneda será con calidad de remate.

Actópan, Setiembre 19 de 1886.—Antonio Menchaca

2